



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

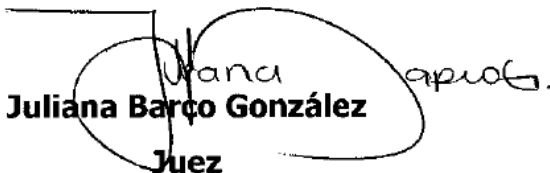
Radicado: 2023-01322

Asunto: No accede a decretar medida

No se accede a decretar el embargo o la inscripción de la medida en la razón social Espacios y Formas S.A.S, dado que solo es posible embargar bienes del deudor y las sociedades no son bienes.

j

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 30 abril 2024, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **002ba98e4ea31b8c4faca6b161ca831fa33a7f9f4838d6c8ed0dc0820896a1cd**

Documento generado en 29/04/2024 01:40:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>